



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2362

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 23-11-2016

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich José Reinaldo Cano Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Héctor Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

RESOLUCIONES DE EMTUR

Mar del Plata, 01 de noviembre de 2016

VISTO: la presentación efectuada por el señor Marcelo Corbalán, presidente del Club Mar del Plata S.A.y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, informa la realización del 6° Abierto de Damas “María Elisa Alfuliere”, a llevarse a cabo los días 3 y 4 de noviembre en el club Mar del Plata – Golf Los Acantilados.

Que dicho evento reúne a mujeres golfistas y aficionadas al golf provenientes desde distintos puntos del país.

Que el objetivo es fomentar entre las deportistas los valores que propicia el golf, como la competencia leal, el respeto, la paciencia, el disfrute de la naturaleza y el cuidado de la salud.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno adherir a acontecimientos de esta naturaleza, que diversifican la oferta deportiva y recreativa de la ciudad y a la vez que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **6° Abierto de Damas “María Elisa Alfuliere”**, a llevarse a cabo los días 3 y 4 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 324

Mar del Plata, 02 de noviembre de 2016

VISTO: la presentación efectuada por la Vicedirectora Prof. Liliana Beily de la Escuela Secundaria Especializada en Arte N° 1, mediante nota n° 1352/16, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma refiere al viaje que emprenderán alumnos pertenecientes al sexto y último año de la carrera de música con especialidad en piano, a la ciudad de Córdoba, desde el 1 al 4 de noviembre de 2016.

Que los alumnos que viajarán serán: Pedro Barbero, Sebastián Soria, Tadeo Pivetta, Micaela Cabrera, Laila Santín, Nahir Prado y Valentina Scalona junto a la Profesora Silvina Otero.

Que participarán en un Concurso organizado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que sumado a las actividades que realizarán, harán propicia la oportunidad para desarrollar acciones que propendan a la promoción y difusión de los valores turísticos y culturales de Mar del Plata en ese destino, portando para ello material gráfico e institucional.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno destacar esta iniciativa, declarándolos *Embajadores Turísticos Voluntarios* durante su viaje a Córdoba.

Por todo ello .

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar **Embajadores Turísticos Voluntarios**, a los alumnos Pedro Barbero, Sebastián Soria, Tadeo Pivetta, Micaela Cabrera, Laila Santín, Nahir Prado y Valentina Scalona junto a la Profesora Silvina Otero, de la Escuela Secundaria Especializada en Arte N° 1 de Mar del Plata, durante el viaje a la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 325
Mar del Plata, 3 de noviembre de 2016**

VISTO: la realización de una Conferencia de Prensa y Workshop de AMAVYT, en la Ciudad de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que Mar del Plata organizará en esa ciudad, una convocatoria a la Prensa para anunciar y promocionar el inicio de los vuelos directos Mendoza – Mar del Plata a partir del mes de diciembre.

Que en dicho evento, se presentará el destino Mar del Plata, donde se ofrecerá un Coffee a las autoridades turísticas y se efectuarán sorteos de estadías en nuestra Ciudad.

Que posteriormente, se asistirá al encuentro de comercialización Workshop de AMAVYT, previsto en el Hotel Esplendor, donde el Ente Municipal de Turismo, ha reservado un escritorio institucional para la difusión del destino con folletería, tarifas de agencias y souvenirs.

Que las personas asignadas para desarrollar dichas acciones conjuntamente con el Vicepresidente Jorge Mario Zanier Leg 32885 son Silvia Graciela Orzewski Leg. 14189 y Mariana De Solay Leg. 26517.

Que en virtud de ello, se hace necesario hacer entrega a la agente Silvia Orzewski, la suma de DIECISEIS MIL PESOS (\$ 16.000.-) en concepto de eventuales, para cubrir gastos de alojamiento y demás necesidades a cubrir que implique el desarrollo de esta acción.

Que mediante solicitud de pedido N° 230, el Departamento de Marketing requiere el traslado de los agentes antes nombrados por un monto total de pesos dieciséis mil ochocientos veintiocho con 73/100 (\$ 16.828,73)

Que interviene la Contaduría del Ente imputando el gasto, e informa la necesidad de observarlo en razón del incumplimiento del art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal), por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar al señor Vicepresidente Jorge Mario Zanier Leg 32885 y las agentes Silvia Orzewski Leg. 14189 y Mariana De Solay Leg. 26517, para desarrollar acciones promocionales representando a este EMTUR, en la Conferencia de Prensa y Workshop de AMAVYT, en la Ciudad de Mendoza el 10 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la autorización del pago a la agente **Silvia Orzewski**, con cargo de rendición de cuentas, de la suma de dieciséis mil (\$ 16.000.-) para afrontar gastos en concepto de eventuales.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la adjudicación a la firma Aerolíneas Argentinas S.A del traslado de los agentes citados precedentemente, por un monto total de pesos dieciséis mil ochocientos veintiocho con 73/100, (\$ 16.828,73).

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, corresponderá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02- Inciso 3 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 09 “OTROS”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- A su regreso, la agente **Silvia Orzewscki** rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución n° 0254/92.

ARTÍCULO 6°.- A través de la Contaduría, por cuerda separada se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Compras, Tesorería y el Departamento Marketing.

REGISTRADA BAJO EL N° 326

Mar del Plata, 7 de noviembre de 2016.

VISTO: la presentación efectuada por la señora Marianela Negri, mediante nota n° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa de la realización del “**1° Encuentro Internacional de Yoga, Meditación y Mantras, Shanti Mandir Mar del Plata**”, a llevarse a cabo en el Espacio Confluencia de Sierra de los Padres del 11 al 16 de noviembre de 2016.

Que dicho encuentro está dedicado a la realización de prácticas y estudios respecto a ejercicios de meditación yoga y mantras Shanti Mandir.

Que contará con la presencia del monje Mahamandaleshwar Swami Nityananda, figura internacional y representante máximo de Shanti Mandir.

Que el mismo tratará de reunir a personas de todo el mundo siendo el objetivo encontrar la motivación perfecta para visitar la ciudad de Mar del Plata.

Que la organización Shanti Mandir se caracteriza por transmitir los valores culturales y espirituales, propugnando por la educación de los menores, la autonomía económico-cultural de la mujer, la lucha por la salud pública de los pueblos, etc.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de *Interés Turístico* a la realización en esta ciudad del “**1° Encuentro Internacional de Yoga, Meditación y Mantras, Shanti Mandir Mar del Plata**”, a llevarse a cabo en el Espacio Confluencia de Sierra de los Padres del 11 al 16 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al espacio origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160,200,275, 278, 490, 833, 850,852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786,1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 327

Mar del Plata, 7 de noviembre de 2016

Fiscal denominada **CANTERA IV V**, y

CONSIDERANDO:

VISTO: la situación contractual de la Unidad Turística

Que se encuentra vencido el plazo del permiso extendido mediante Ordenanza N° 22.183 a favor de la firma **MIRADOR 9 SA** CUIT N° 30-65664614-0.

Que dicho permiso venció el día 30/9/2015, continuando la firma **MIRADOR 9 SA** en posesión de la unidad, habiendo explotado comercialmente la misma con continuidad.

Que a la fecha se halla en trámite el segundo llamado a Licitación Pública efectuado sobre esta Unidad, encontrándose el mismo a consideración del Honorable Concejo Deliberante.

Que la Asesoría Letrada del EMTUR, a fs. 123 establece *“(...) por lo que estando en uso de la unidad con permiso precario vencido y en virtud de la proximidad de una nueva temporada, corresponde proceder a la regularización de dicha situación, otorgando un nuevo permiso precario retroactivo a la fecha del vencimiento anterior, esto es con vigencia a partir del 1ero de octubre de 2015”*.

Que a fin de garantizar la correcta prestación de servicios e infraestructura turística para los usuarios y público asistente al predio, se entiende necesario el otorgamiento de un permiso precario con vigencia desde el 1/10/2015 al 30/4/2017, para luego proceder conforme sea resuelto a raíz del proceso de licitación en curso.

Que de acuerdo al informe técnico obrante a fs.125 establece que de acuerdo al plazo establecido en el permiso (1/10/2015 a 30/4/2017) corresponde la liquidación del canon de 2 temporadas, independientemente de los meses incluidos en el acto administrativo. Por lo que ha de liquidarse la temporada 2015/2016 y la temporada 2016/2017.

Que se establece el canon para la temporada 2015/2016 de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 18.151 en la suma de \$ 300.738.

Que considerando el inminente comienzo de la próxima temporada estival se estima conveniente el otorgamiento del presente permiso, el cual deberá regirse por las condiciones establecidas en su permiso de origen.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Otorgase permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada **PUNTA CANTERA IV V** a favor de la firma **MIRADOR 9 SA** CUIT N°30-65664614-0 desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de abril de 2017, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Establézcase el canon para la temporada 2015/2016 la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$300.378.-), con vencimiento dentro de los 10 días de notificado la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La determinación del canon para la Temporada 2016/2017 será establecido por la autoridad de aplicación en oportunidad de determinar los canones para todas las Unidades Turísticas Fiscales.

ARTÍCULO 4º.- A partir de la fecha de finalización del permiso y previa notificación fehaciente al permisionario con una antelación de diez (10) días corridos, la Municipalidad podrá tomar posesión inmediata del predio fiscal en cualquier momento, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial de ninguna naturaleza y sin que el permisionario pueda alegar ni oponer derecho de retención sobre el mismo.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese al interesado e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales.

REGISTRADA BAJO EL N° 328

Mar del Plata, 8 de noviembre de 2016

VISTO: la presentación efectuada por la Directora del Equipo de Diabetes del Instituto de Investigaciones Clínicas Mar del Plata, Dra. Georgina Sposetti, mediante nota n° 1375/16; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad está organizando la 10° edición de la caminata denominada "**Camino por la Diabetes**", en el marco de la celebración del "Día Mundial de la Diabetes", se llevará a cabo el 13 de noviembre de 2016 a las 09.30 hs, partiendo de Plaza España (Corredor Saludable) hasta Av. Constitución de la Ciudad de Mar del Plata.

Que "Camino por la Diabetes", tradicional caminata anual que busca promocionar la salud y prevenir la enfermedad, es organizada por el Equipo de Diabetes del Instituto de Investigaciones Clínicas de Mar del Plata.

Que durante la actividad, se concienciará sobre la prevención y el diagnóstico precoz de la diabetes, que hoy es una pandemia; para lo cual se llevarán a cabo mediciones de glucemia, tensión arterial y peso, como así también se brindará información al respecto de la enfermedad.

Que la convocatoria, que para esta oportunidad superará los 1.000 participantes, tiene como finalidad que el público en general tome conciencia de las implicancias que trae la enfermedad y la necesidad de cambiar el estilo de vida, demostrando al mismo tiempo que caminar es fácil y una de las vías beneficiosas para todos, tengamos diabetes o no.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su reconocimiento a iniciativas surgidas de entidades marplatenses, que trabajan en beneficio de la Comunidad, a la vez que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de *Interés Turístico* a la realización de la 10º edición de la caminata denominada "**Camino por la Diabetes**", en el marco de la celebración del "Día Mundial de la Diabetes", que se llevará a cabo el 13 de noviembre de 2016 en esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al espacio origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 329

Mar del Plata, 8 de noviembre de 2016

VISTO: la presentación efectuada por el señor Nestor Benedetti Curzio mediante nota N° 1428, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, informa sobre la realización del "**26º Encuentro Nacional de Destinos Sedes de Eventos**", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, del 13 al 15 de noviembre de 2016.

Que siendo la ciudad, un destino que forma parte del EQUIPO PAÍS, participando en todos los Encuentros de Destino Sede a lo largo del año, en un trabajo sinérgico con el Mar del Plata Convention & Visitors Bureau, INPROTUR, Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires y como miembro ICCA (International Congress And Conventions Association) desde el 2011, este año ha sido elegida sede del evento de referencia, lo que permitirá mostrar como ciudad anfitriona a todos los referentes de este segmento y organizadores de Congresos en Argentina.

Que la realización del encuentro tiene como objetivo primordial, aunar profesionales e industrias del sector, lo que tiene un efecto multiplicador en el intercambio de conocimientos a nivel nacional.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno destacar acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización del “**26º Encuentro Nacional de Destinos Sedes de Eventos**”, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, del 13 al 15 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamento Marketing, Investigación y Desarrollo, y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 330

Mar del Plata, 8 de noviembre de 2016

VISTO: la presentación efectuada por el señor Ricardo Wagner, integrante de la Comisión de Eventos del AUTO UNION- DKW CLUB de Argentina, mediante nota N° 1384/16, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico al **Encuentro del AUTO UNION-DKW CLUB de Argentina**, a llevarse a cabo durante los días 12 y 13 de noviembre de 2016, en el playon del centro comercial del Puerto y Plaza España, de la Ciudad de Mar del Plata.

Que del encuentro participarán más de 25 propietarios provenientes de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Rosario, Viedma, Pergamino y Tandil, como así también de simpatizantes de esta marca de automóviles originarios de la República de Alemania y que fueran fabricados en nuestro país entre 1960 y 1969.

Que se espera la a de gran cantidad de público residente y turista, habida cuenta del interés que despiertan los DKW en cada lugar donde se presentan.

Que como resultado de la convocatoria, harán una donación, como cada año, de alimentos no perecederos al hogar de día “La Casa del Angel”.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su adhesión a esta iniciativa, que contribuye a diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico**, a la realización en esta ciudad del **Encuentro de AUTO UNION -DKW- CLUB de Argentina**, a llevarse a cabo durante los días 12 Y 13 de noviembre de 2016, en el playón del centro comercial del Puerto y Plaza España respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al espacio origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, Marketing y de Prensa.**REGISTRADA BAJO EL N° 331**

Mar del Plata, 9 de noviembre de 2016

VISTO: la situación contractual de la Unidad Turística Fiscal denominada **CAMPING MUNICIPAL**, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vencido el plazo del permiso extendido mediante Resolución del Ente Municipal de Turismo N° 435/15 a favor del ex-permisionario de la Unidad Fiscal de referencia, los señores ANTONIO DE SARRO, MIGUEL VIVA y GUILLERMO PEREZ LAVAGNINI CUIT N° 30-64173984-3.

Que a la fecha se encuentra en trámite de elaboración el pliego de bases y condiciones destinado a producir el Llamado a Licitación Pública sobre esta Unidad, por lo que resulta necesario mantener regularizada administrativamente la misma durante dicho proceso.

Que a fin de garantizar la correcta prestación de servicios para los usuarios y público asistente al predio, se entiende necesario el otorgamiento de un permiso precario para la Temporada 2016/2017, para luego proceder conforme sea resuelto a raíz del proceso licitatorio que se comenzará a tramitar.

Que siendo inminente el comienzo de la próxima temporada estival se estima conveniente el otorgamiento del presente permiso, el cual deberá regirse por las condiciones establecidas en su permiso de origen.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada **CAMPING MUNICIPAL** a favor de los señores ANTONIO DE SARRO, MIGUEL VIVA y GUILLERMO PEREZ LAVAGNINI CUIT N° 30-64173984-3 hasta el 30 de abril de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- La determinación del canon para la Temporada 2016/2017 será establecido por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- A partir de la fecha de finalización del permiso y previa notificación fehaciente al permisionario con una antelación de diez (10) días corridos, la Municipalidad podrá tomar posesión inmediata del predio fiscal en cualquier momento, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial de ninguna naturaleza y sin que el permisionario pueda alegar ni oponer derecho de retención sobre el mismo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales.

REGISTRADA BAJO EL N° 332

Mar del Plata, 9 de noviembre de 2016

VISTO: la presentación del lanzamiento de la temporada de espectáculos, "*Mar del Plata invita*" y

CONSIDERANDO:

Que se realizará en nuestra ciudad, bajo el lema "*Mar del Plata invita*", el día 7 de diciembre de 2016, en el Museo MAR, siendo ésta la primera edición de un lanzamiento de temporada estival diferente, en la propia Ciudad de Mar del Plata, donde se presentará toda la actividad teatral, cultural y deportiva de la temporada de verano 2016/2017, con un esquema que hará especial hincapié en la presencia de destacados artistas y en el cuidado de la estética de su aparición.

Que contará con la presencia de artistas, actores, actrices, productores teatrales, deportistas, representantes del quehacer cultural, autoridades municipales, provinciales y nacionales, como así también de los medios de prensa –radiales, televisivos y gráficos de medios nacionales que especialmente cubrirán el evento, llegando así a una importante difusión nacional e internacional.

Que una vez más a través de este acontecimiento Mar del Plata se presentará al país; con más de 150 periodistas acreditados, donde se transmitirán imágenes en directo y en diferido durante varios días de lo que aconteció *in situ* y de lo que acontecerá en la ciudad balnearia de la costa atlántica.

Que, organizada por el Ente Municipal de Turismo, "*Mar del Plata invita*", se estrenará el 7 de diciembre de 2016, en pos del lanzamiento de la temporada de verano 2016/2017, constituyéndose en una valiosa herramienta promocional de la ciudad, que servirá no sólo para presentar la cartelera de espectáculos, sino también para remarcar la importancia de Mar del Plata como ciudad de veraneo por excelencia de los argentinos.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de **Interés Turístico** a la primera edición del Lanzamiento de la Temporada de Verano *“Mar del Plata invita”*, que se llevará a cabo el 7 de diciembre de 2016, en el MUSEO MAR de la Ciudad Mar del Plata.

ARTICULO 2º. Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal.

REGISTRADA BAJO EL N° 333

Mar del Plata, 10 de noviembre de 2016

VISTO: El expediente N° 73-M-2016, Alcance 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios n° 5/2016, para la contratación del **“Desarrollo Arquitectónico, Construcción, Armado, Puesta en marcha, Llave en mano y Desarme de Stand Expoeventos 2016”** que se llevó a cabo en el Centro Costa Salguero de la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 9 al 11 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución nro. 224/2016 de fecha 29 de julio de 2016, se convalida la adjudicación del Concurso de Precios nro. 5/2016, para la contratación del “Desarrollo Arquitectónico, Construcción, Armado, Puesta en marcha, Llave en mano y Desarme de Stand Expoeventos 2016”, a la firma **GRUPO EXPO S.A.**, por un total de Pesos Ciento Treinta y Un Mil (\$ 131.000.-).

Que en cumplimiento del artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, la firma constituye la Garantía de Adjudicación bajo Póliza de Seguro de Caucción nro. 1.024.362 de ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., por la suma de Pesos Trece Mil Cien (\$ 13.100.-), s/ Recibo N° 0376 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

Que con fecha 27 de octubre de 2016, la firma solicita la devolución de la garantía anteriormente mencionada.

Que habiendo dado cumplimiento en su totalidad y la facturación conformada, corresponde proceder a la devolución de la Poliza de Seguro de Caucción constituida.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta *“Títulos y Valores recibidos de Terceros”*.

Por todo ello,

LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo, a la devolución de la Garantía de Adjudicación constituida por la firma **GRUPO EXPO S.A.**, correspondiente al Concurso de Precios nro. 5/2016, para la contratación del **“Desarrollo Arquitectónico, Construcción, Armado, Puesta en marcha, Llave en mano y Desarme de Stand Expoeventos 2016”**, bajo Póliza de Seguro de Caucción nro. 1.024.362 de ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., por la suma de Pesos Trece Mil Cien (\$ 13.100.-), s/ Recibo N° 0376 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 2º. El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse en Grupo 8-Subrubro 1- Rubro 2- Cuenta 1 *“Títulos y Valores recibidos de Terceros”*.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 334

Mar del Plata, 10 de noviembre de 2016

VISTO: El expediente N° 99-M-2016, a través del cual se tramita las actuaciones relacionadas con el **“26º Encuentro Nacional de Destinos Sede de Eventos”** y

CONSIDERANDO:

Que el **“26º Encuentro Nacional de Destinos Sede de Eventos”** se llevará a cabo en nuestra ciudad, del 13 al 15 de noviembre de 2016, declarado de Interés Turístico mediante Resolución N° 330/2016 de este Ente.

Que siendo sede del evento, Mar del Plata se muestra como “ciudad anfitriona”, y para mostrar la calidad, los servicios y la hospitalidad que ofrece a sus visitantes, no sólo se instalarán dos puestos de información turística en la Normandina y en el Sheraton Hotel, sino que también el Dto. de Marketing solicita auspiciar uno de los encuentros sociales con un almuerzo el día 14 de noviembre de 2016, mediante Solicitud de Pedido N° 233.

Que se requieren presupuestos a firmas proveedoras de establecimientos adyacentes al predio donde se realiza el Encuentro, dado el escaso tiempo que se cuenta para el almuerzo, Red Hotelera Iberoamericana S.A. “Restaurante Victoria O” y Purasal S.R.L. “Quba Café de Mar”.

Que las firmas cotizan \$ 617,10.- y \$ 250.- por persona respectivamente, si bien los menús no difieren entre sí, existe una gran diferencia entre ambas cotizaciones.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto, e informa la necesidad de observarlo en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal), por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la contratación a la firma Purasal S.R.L. “Quba Café de Mar” de un almuerzo para 120 personas con motivo del “**26º Encuentro Nacional de Destinos Sedes de Eventos**”, el día 14 de noviembre de 2016, por un monto total de hasta PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), a razón de \$ 250 el menú por persona, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado por la firma y en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º; corresponderá imputarse a: Prog. 16 – Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Departamento de Marketing, Jefatura de Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 335

RESOLUCIONES DE ENOSUR

RESOLUCION N° 514 (01 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios N° 22/2016, para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA”, cuya apertura se llevará a cabo el día 09 de Septiembre de 2016 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.
DE PAZ

RESOLUCION N° 515 (01 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 22/2016, para la ejecución de la Obra: “REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA Y CIELORRASOS EN JARDIN DE INFANTES PROVINCIAL N° 909”, ubicado en la calle Sagastizabal n° 4550 de esta ciudad, cuya apertura fuera efectuada el día 12 de agosto de 2016 a las 12,00 hs.

ARTÍCULO 3.- Declarar válidas la propuestas de las firmas CUADRADO MIRTA NOEMI Y MOLINA SERGIO GUILLERMO y BOZZOLAN MARIANO.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 22/2016, para la ejecución de la Obra: “REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA Y CIELORRASOS EN JARDIN DE INFANTES PROVINCIAL N° 909”, ubicado en la calle Sagastizabal n° 4550, de esta ciudad, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma MOLINA SERGIO GUILLERMO, por un monto total de pesos sesenta y tres mil con 00/100 (\$ 63.000,00.-).

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal; intervenga para su notificación y demás efectos la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento la Dirección de Obras Públicas.
DE PAZ

RESOLUCION N° 516 (02 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios N° 23/2016, para el “ALQUILER DE CAMION CON CAJA VOLCADORA”, cuya apertura se llevará a cabo el día 13 de Septiembre de 2016 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.
DE PAZ

RESOLUCION N° 517 (02 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 18 de Julio de 2016 y la Recepción Definitiva de fecha 31 de Agosto de 2016, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – JARDIN MUNICIPAL N° 29” – Ubicación: Calle 14 e/3 y 5 N° 1435, Barrio Félix U. Camet, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo AVANTI MOROCHA LTDA, Expediente 493-T-2016 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.
DE PAZ

RESOLUCION N° 518 (02 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.-: Dar de baja la deuda existente de fecha anterior al 24 de Febrero de 2016, toma de posesión de los cesionarios del adquirente en subasta, en relación al inmueble identificado con la nomenclatura catastral: Circunscripción VI – Secc. C, MZA 216-a, Parcela 29, Cuenta Municipal n° 15172/2, por el concepto Contribución de Mejoras originada por la instalación de la Red de Gas Natural, en un todo de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado interviniente en los autos caratulados "VILA, JUAN JOSÉ S/INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE BIENES" Expediente 100.118 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2.-: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Recursos y Asesoría Letrada.
DE PAZ

RESOLUCION N° 519 (02 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.-: Dar de baja la deuda existente de fecha anterior al 12 de Noviembre de 2015, toma de posesión por el adquirente en subasta pública, en relación al inmueble identificado con la nomenclatura catastral- Circunscripción VI – Secc. H, MZA 54-m, Parcela 14-a, Cuenta Municipal n° 158.703/4, por el concepto Contribución de Mejoras originada por la instalación de la Red de Gas Natural, en un todo de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado interviniente en los autos caratulados "ARNEDO ROLANDO S/INCIDENTE DEL CONCURSO Y QUIEBRA" Expediente 116.616 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2.-: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Recursos y Asesoría Letrada.
DE PAZ

RESOLUCION N° 520 (02 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 18 de Julio de 2016 y la Recepción Definitiva de fecha 31 de Agosto de 2016, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS

EDUCATIVOS – ESCUELA MUNICIPAL N° 209” – Calle México N° 3850, Barrio Bernardino Rivadavia, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo A TRABAJAR LIMITADA, Expediente 543-T-2016 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.
DE PAZ

RESOLUCION N° 521 (06 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar la factura n° 1025-00000009, presentada por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por la suma de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil cincuenta y siete con 12/100 (\$ 45.638.057,12) - en el marco de la Ordenanza n° 22.384 -Licitación Pública n° 19/15 - Decreto N° 3322/15- durante el mes de AGOSTO de 2016, por los siguientes servicios:

- Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- Recolección de Residuos Sólidos de poda, muebles, equipos y otros (montículos).
- Limpieza de playas y sector costero, corte de pasto. Limpieza y corte pasto en cementerios, servicio de contenedores y cuadrilla de respuesta rápida.
- Barrido Manual de calles y avenidas.
- Barrido mecánico y Barrido mixto de calles y avenidas.

ARTÍCULO 2.- Descontar en concepto de servicios no prestados por actas labradas durante el mes de Agosto de 2016, la suma de pesos mil quinientos noventa y seis con 10/100 (\$ 1.596,10).

ARTÍCULO 3.- Retener en forma preventiva la suma de pesos veintinueve mil trescientos ochenta y ocho con 80/100 (\$ 29.388,80), conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos. Tome conocimiento la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda.
DE PAZ

RESOLUCION N° 522 (07 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 08/16 para la ejecución de la obra: “REPARACIONES VARIAS EN CASA DEL NIÑO EL GRILLITO” – Ubicación: Av. Constitución n° 7020, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 02 de Septiembre de 2016 a las 12,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 08/16 para la ejecución de la obra: “REPARACIONES VARIAS EN CASA DEL NIÑO EL GRILLITO” – Ubicación: Av. Constitución n° 7020, ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Pública n° 08/16, para el día 22 de Septiembre de 2016 a las 12,00 horas.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría; Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales, y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.
DE PAZ

RESOLUCION N° 523 (07 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 07/16 para la ejecución de la obra: “PUESTA EN VALOR CAPS LAS HERAS” – Ubicación: Heguilor n° 2750, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 02 de Septiembre de 2016 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 07/16 para la ejecución de la obra: “PUESTA EN VALOR CAPS LAS HERAS” – Ubicación: Heguilor n° 2750, ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Pública n° 07/16, para el día 22 de Septiembre de 2016 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría; Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales, y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

DE PAZ

RESOLUCION N° 524 (07 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 06/16 para la ejecución de la obra: “PUESTA EN VALOR CAPS ALTO CAME” – Ubicación: Cura Brochero n° 3675, Barrio Las Dalias, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 02 de Septiembre de 2016 a las 10,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 06/16 para la ejecución de la obra: “PUESTA EN VALOR CAPS ALTO CAME” – Ubicación: Cura Brochero n° 3675, Barrio Las Dalias, ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Pública n° 06/16, para el día 22 de Septiembre de 2016 a las 10,00 horas.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría; Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales, y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- Eximir de la compra de Pliego de Bases y Condiciones para el Segundo llamado a la firma Construcciones R y M S.A.

ARTÍCULO 7.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

DE PAZ

RESOLUCION N° 525 (07 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 09/16 para la ejecución de la obra: “PUESTA EN VALOR CAPS EL MARTILLO” – Ubicación: Génova n° 6657, barrio El martillo, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 02 de Septiembre de 2016 a las 13,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 09/16 para la ejecución de la obra: “PUESTA EN VALOR CAPS EL MARTILLO” – Ubicación: Génova n° 6657, barrio El martillo, ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Pública n° 09/16, para el día 22 de Septiembre de 2016 a las 13,00 horas.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría; Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales, y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- Eximir de la compra del Pliego de Bases y Condiciones para el Segundo llamado a la firma Construcciones R y M S.A.

ARTÍCULO 7.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

DE PAZ

RESOLUCION N° 526 (12 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Dirección de Gestión de Residuos para que en forma conjunta con la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. y el Sindicato de Chóferes de Camiones, a conformar un servicio de emergencia por la alerta de temporal anunciado por el Servicio Meteorológico Nacional, ampliando, reduciendo y/o modificando el Servicio de Higiene Urbana, en el marco de los Artículos 60°.10 y 61° 1.1. del Pliego de

Bases y Condiciones que rige el Servicio de Higiene Urbana, a los efectos de garantizar tanto la prestación de los servicios, como la seguridad del personal involucrados en el mismo.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos, Tome conocimiento el Departamento de Defensa Civil.
DE PAZ

RESOLUCION N° 527 (15 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Postergar la fecha de apertura del Concurso de Precios n° 22/16 para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA”, para el día 23 de septiembre de 2016 a las 11,00 horas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 3.-La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.-Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.
ABAUD

RESOLUCION N° 528 (15 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Postergar la fecha de apertura del Concurso de Precios n° 23/16 para el “ALQUILER DE CAMION CON CAJA VOLCADORA” – Ubicación: Planta de Separación de Residuos Sólidos, para el día 23 de septiembre de 2016 a las 12,00 horas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.
DE PAZ

RESOLUCION N° 529 (16 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Adherir al Régimen de Regularización Fiscal, descuentos y formas de pago enunciadas en el Decreto n° 1918-16, en el caso de las deudas generadas por los conceptos: Tasa Anual Mantenimiento de Bóvedas, Derechos de Cementerio, Tasa por Servicios Públicos Especiales, Derechos por Ocupación y Uso de espacios Públicos destinados a Estacionamiento y Tasa para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural Urbano GIRSU.

ARTÍCULO 2.-Los planes quedarán conformados con una bonificación del 100% en actualizaciones, recargos e intereses para las cancelaciones totales al contado HASTA EL 30 de Septiembre de 2016. A partir del 1 de Octubre y hasta el 28 de dicho mes, el descuento a practicarse será del 80%. Planes financiados hasta 12 (doce) cuotas con una bonificación del 50% en actualizaciones, recargos e intereses, con un interés del 1,00% mensual sobre saldos (sistema francés), y hasta 24 (veinticuatro) cuotas con una bonificación del 40% sobre actualizaciones, recargos e intereses, con un interés del 1,00% mensual sobre saldos (sistema francés).

ARTÍCULO 3.- Para las deudas por Contribución por Mejoras, los planes quedarán conformados con una bonificación del 70% sobre actualizaciones, recargos e intereses para las cancelaciones totales al contado. Bonificación del 50% sobre actualizaciones, recargos e intereses para planes financiados hasta en 12 (doce) cuotas con un interés del 1,00% mensual sobre saldos (sistema francés). Bonificación del 40% sobre actualizaciones, recargos e intereses para planes financiados hasta en 24 (veinticuatro) cuotas con un interés del 1,00% mensual sobre saldos (sistema francés).

ARTÍCULO 4.- La vigencia del Programa regirá hasta el 28 de Octubre de 2016. De producirse prorroga en la vigencia de este Programa por parte de la administración central se procederá de igual forma.

ARTÍCULO 5.-Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, Para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Recursos. Tome conocimiento Asesoría letrada y Contaduría.
DE PAZ

RESOLUCION N° 530 (19 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la obra “CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – ESCUELA MUNICIPAL N° 09” –Ubicación: Calle Pigüe 926, Barrio Libertad, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO SAN AMEGHINO LTDA, dentro del marco de la Contratación Directa efectuada por Resolución n° 300/16, en SESENTA (60) días corridos, quedando el plazo de obra en CIENTO VEINTE (120) días corridos - Expediente N° 513-T-16 Cpo. 1 - Alc.1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Cooperativa de Trabajo. Tome conocimiento el Área Técnica y Contaduría.

ABAUD

RESOLUCION N° 531 (19 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 04 de Febrero de 2016 y la Recepción Definitiva de fecha 18 de Marzo de 2016, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – ESCUELA MUNICIPAL N° 08” – Calle Juramento N° 953, Barrio Villa Lourdes, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo LUCHA Y ORGANIZACIÓN LIMITADA, Expediente 1021-T-2015 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.
DE PAZ

RESOLUCION N° 532 (19 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 21 de Julio de 2016 y la Recepción Definitiva de fecha 05 de Septiembre de 2016, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – JARDIN MUNICIPAL N° 11” – Ubicación: Calle Alvarado N° 8056, Barrio Belisario Roldán, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo JOHN W. COOKE MDP LTDA., Expediente 489-T-2016 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.
DE PAZ

RESOLUCION N° 533 (19 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 06 de Julio de 2016 y la Recepción Definitiva de fecha 19 de Agosto de 2016, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – JARDÍN MUNICIPAL N° 20” – Calle Cerrito N° 1865, Barrio Cerrito, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo LUCHA Y ORGANIZACIÓN LIMITADA, Expediente 495-T-2016 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.
DE PAZ

RESOLUCION N° 534 (19 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir del 1º de septiembre de 2016, al agente GIAMPIETRI, LEONARDO HORACIO - Legajo N° 17310/1 - Cargo PROFESIONAL MAYOR ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-69-25) - Módulo 44 horas semanales, dependiente del Ente de Obras y Servicios Urbanos:

DE: DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
AL: DEPARTAMENTO CUERPO DE GUARDAPARQUES

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y comunicar por la Dirección de Personal.-
DE PAZ

RESOLUCION N° 535 (19 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes de agosto de 2016, al agente LUCERO SERGIO OSVALDO - Legajo N° 19502/1 - Cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 06-18-70-01) - Módulo 48 horas semanales, dependiente del ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al registro de Resoluciones, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-
DE PAZ

RESOLUCION N° 536 (19 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes de agosto de 2016, al agente MEIU LEONARDO JACINTO - Legajo N° 19506/1 - Cargo CAPATAZ II (C.F. 6-15-71-01) - Módulo 50 horas semanales, dependiente del ENTE DE OBRAS Y

SERVICIOS URBANOS, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-
DE PAZ

RESOLUCION N° 537 (19 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes de agosto de 2016, al agente PEREZ MARCELO REYNALDO - Legajo N° 19507/1 - Cargo CAPATAZ II (C.F. 06-15-70-01) - Módulo 48 horas semanales, dependiente del ENTE DE OBRAS y SERVICIOS URBANOS, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-
DE PAZ

RESOLUCION N° 538 (19 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes de agosto de 2016, al agente RESTELLI CARMONA, Juan José - Legajo N° 19503/1 - Cargo CAPATAZ II (C.F. 6-15-70-01) Módulo 48 horas semanales, dependiente del ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-
DE PAZ

RESOLUCION N° 539 (19 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes de agosto de 2016, al agente SACCO, MIGUEL ANGEL - Legajo N° 19505/1 - Cargo CAPATAZ II (C.F. 6-15-69-01) - Módulo 44 horas semanales, dependiente del ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-
DE PAZ

RESOLUCION N° 540 (19 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes de agosto de 2016, al agente TIANI JUAN ANTONIO - Legajo N° 19498/1 - Cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-71-01) - Módulo 50 horas semanales, dependiente del ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-
DE PAZ

RESOLUCION N° 541 (19 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes de agosto de 2016, al agente TORALES, Juan Pablo - Legajo N° 19518/1 - Cargo INSPECTOR ESPECIALIZADO III (C.F. 15-16-69-02) Módulo 44 horas semanales, dependiente del ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-
DE PAZ

RESOLUCION N° 542 (19 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la obra "TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 2", Ubicación: Calle Moreno 9192, Barrio Jorge Newbery ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO VECINOS UNIDOS LTDA., dentro del marco de la Contratación Directa efectuada por Resolución n° 277/16, en CUARENTA (40) días, quedando el plazo de obra en CIENTO TREINTA (130) días corridos - Expediente N° 513-T-16 Cpo. 1 - Alc.1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Cooperativa de Trabajo. Tome conocimiento el Área Técnica y Contaduría.
DE PAZ

RESOLUCION N° 543 (20 de Septiembre de 2016)

ARTICULO 1.- Autorizar con carácter de excepcional, a partir de la fecha de su notificación, el traslado de los saldos de vacaciones que a continuación se detallan, a la agente Ing. TIDONE, LEDA DIANA – Legajo N° 17985/1, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.757 Art. 29° y Ley 1.0430 Art. 41°.-

Licencia código 13	35 días.
Licencia código 14	90 días

ARTÍCULO 2.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por el Departamento de Personal.
DE PAZ

RESOLUCION N° 544 (20 de Septiembre de 2016)

ARTICULO 1.- Autorizar con carácter de excepcional, a partir de la fecha de su notificación, el traslado de los saldos de vacaciones que a continuación se detallan, a la agente Ing. ESTEVEZ, JULIO ALBERTO – Legajo N° 15476/1, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.757 Art. 29° y Ley 1.0430 Art. 41°.-

Licencia código 13	35 días.
Licencia código 14	107 días

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por el Departamento de Personal.
DE PAZ

RESOLUCION N° 545 (21 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamado a Licitación Pública N° 11/16 - “PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION CENTRO DE SALUD N° 1, Ubicación: Av. Colon n° 3284 esq. Calle Salta, ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos treinta y dos millones ciento sesenta y dos mil setecientos (\$ 32.162.700.-)

ARTÍCULO 3.- Fijar para el día 21 de octubre de 2016 a las 11:00 horas la apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de la apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría; Oficina de Compras, Asesoría Letrada y la Dirección de Obras Publicas.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales, y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

DE PAZ

RESOLUCION N° 546 (21 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Ampliar la adjudicación del Concurso de Precios n° 05/16 para el “ALQUILER DE MÓDULOS FUNCIONALES”, efectuada a la firma ECOBAHIA S.A., por la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 47.432.-), por el período Septiembre – Diciembre 2016 - Expediente N° 106-C-16 Cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

DE PAZ

RESOLUCION N° 547 (21 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución n° 434 de fecha 13 de julio de 2016, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el llamado a Licitación Privada N° 10/16 para la “PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALEFACTORES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROVINCIALES”, a las firmas y por los montos que se detallan a continuación:

- la firma **BOZZOLAN ALEJANDRO** las zonas 1, 2, 3, 5 y 6 conforme a los valores unitarios presentados en su oferta los cuales se detallan a continuación:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION a	COSTO
1	UNIDAD	Puesta en Funcionamiento	\$ 288.00
2	UNIDAD	Cambio de Unidad Magnética	\$ 101.00
3	UNIDAD	Cambio de Comando (perilla)	\$ 38.00
4	UNIDAD	Cambio de termocupla	\$ 104.00
5	UNIDAD	Cambio de encendido piezoeléctrico	\$ 79.00
6	UNIDAD	Cambio de vidrio visor	\$ 35.00
7	UNIDAD	Cambio de bujía	\$ 53.00
8	UNIDAD	Cambio de ventilaciones	\$ 380.00
9	UNIDAD	Cambio y/o reparación de protección mecánica	\$ 450.00
10	UNIDAD	Grafitado	\$ 105.00
11	UNIDAD	Cambio de Calefactor	\$ 450.00

- a la firma **GONZALEZ SARABIA REYNALDO**, la zona 4 conforme a los valores unitarios presentados en su oferta los cuales se detallan a continuación:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO
1	UNIDAD	Puesta en Funcionamiento	\$ 328.00
2	UNIDAD	Cambio de Unidad Magnética	\$ 128.00
3	UNIDAD	Cambio de Comando (perilla)	\$ 46.00
4	UNIDAD	Cambio de termocupla	\$ 168.00
5	UNIDAD	Cambio de encendido piezoeléctrico	\$ 116.00
6	UNIDAD	Cambio de vidrio visor	\$ 60.00
7	UNIDAD	Cambio de bujía	\$ 65.00
8	UNIDAD	Cambio de ventilaciones	\$ 440.00
9	UNIDAD	Cambio y/o reparación de protección mecánica	\$ 1,160.00
10	UNIDAD	Grafitado	\$ 136.00
11	UNIDAD	Cambio de Calefactor	\$ 750.00

ARTÍCULO 2.- Proponer a los Contratistas a suscribir una adenda al Contrato suscrito con fecha 22 de Julio de 2016, modificando la cláusula CUARTA, la que quedara redactada de la siguiente forma:

”CUARTA: “EL ENTE” abonara a “LA EMPRESA” el importe que surja de aplicar los valores unitarios adjudicados por los trabajos efectivamente ejecutados y autorizados. La certificación y facturación se realizara de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicables (Art 13° del Pliego de Cláusulas legales Particulares).”

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.
DE PAZ

RESOLUCION N° 548 (21 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 30 de Junio de 2016 y la Recepción Definitiva de fecha 19 de Agosto de 2016, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – JARDÍN MUNICIPAL N° 22” – Ubicación: Calle Genova N° 5265, Barrio San Martín, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo SAN AMEGHINO LIMITADA, Expediente 490-T-2016 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.
DE PAZ

RESOLUCION N° 549 (23 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de Trabajo CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LTDA, para la ejecución de la obra “PINTURA EXTERIOR EDIFICIO HORNO CREMATORIO” Ubicación: Cementerio Parque, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos treinta y cinco mil doscientos sesenta con 98/100 (\$ 35.260,98).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos treinta y cinco mil doscientos sesenta con 98/100 (\$ 35.260,98), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.-Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

DE PAZ

RESOLUCION N° 550 (23 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.-Contratar en forma Directa a la Cooperativa de Trabajo LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA, para la ejecución de la obra “PINTURA EXTERIOR EDIFICIO HORNO CREMATORIO”
Ubicación: Cementerio Parque, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos treinta y cuatro mil seiscientos veintidós con 24/100 (\$ 34.622,24).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos treinta y cuatro mil seiscientos veintidós con 24/100 (\$ 34.622,24), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.-Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

DE PAZ

RESOLUCION N° 551 (23 de Septiembre de 2016)

ARTICULO 1.- Declarar prescripta la deuda por el concepto Contribución de Mejoras - Red de Gas Natural, que posee el inmueble designado catastralmente como: Circ VI, Secc. D, Mza. 302-B, Parc. 6-A – Cuenta Municipal n° 155008-5, cuotas 1 a 4 del año 1978.

ARTICULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervengan Contaduría y Recursos.

DE PAZ

RESOLUCION N° 552 (23 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 26 de mayo de 2016, la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L. de acuerdo a los proyectos: 04-003329-00-06 y 04-005554-00-14 de fs. 3 y 6, en el sector comprendido por las calles: D. ALIGHIERI entre STROBEL y P.CARDIEL, STROBEL entre ALIGHIERI y R. DE SUDAFRICA, R. DE SUDAFRICA entre STROBEL y G. REJON y G. REJON entre R. DE SUDAFRICA y ALIGHIERI y PIRAN entre J. ZACAGNINI y ARROYO LA TAPERA, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar las devoluciones de los Depósitos de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L., según comprobantes N° 5919 y N° 5920 de fs. 13 y 14, respectivamente.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L. con domicilio en la calle Aguirre N° 7050 e inscrita en el REOP bajo matrícula CD 189.

Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

DE PAZ

RESOLUCION N° 553 (23 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso a la Empresa CABLEVISION S.A. (MULTICANAL), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- Construcción de tres cámaras subterráneas
- Tendido de cañería subterránea
- Tendido de cables

En el sector comprendido por:

- *SAN LUIS entre RIVADAVIA y BELGRANO.*
- de acuerdo a lo indicado en fs. 9, del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- a) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- b) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
 - b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
 - b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- c) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanqueo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.
- d) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- e) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- f) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3°. - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa CABLEVISION S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 4°. - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5°. - En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

ARTÍCULO 6°. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 7°. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 8°. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 9°. - Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

DE PAZ

RESOLUCION N° 554 (23 de Septiembre de 2016)

ARTICULO 1º. – Conceder permiso a la Empresa PROTAN S.A. para llevar a cabo la ejecución de las tareas de Instalación, Montaje y puesta en Servicio de Dispersores de Corriente Impresa y Rectificadores en Redes y Gasoductos en el sector comprendido por las calles:

- ❖ Av. COLON entre SANTIAGO DEL ESTERO y SANTA FE (Dispensor Profundo – vereda impar).
- ❖ MITRE entre RIVADAVIA y BELGRANO (Dispensor Profundo y Gabinete – vereda par).

ARTICULO 2º. – La mencionada Empresa, para la ejecución de dichos trabajos deberá tener en cuenta la Ordenanzas Nros. 8.610 y 12.278 y ajustarse a los siguientes recaudos:

- a) Vallado perimetral y señalización diurna y nocturna.
- b) Acondicionamiento de pasarelas para peatones.
- c) Acondicionamiento de tierra y escombros en cajones tal que permita circulación de peatones y no obstruya desagües pluviales.
- d) Acondicionamiento de materiales de construcción dentro del perímetro vallado.

ARTICULO 3º. – Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del acta respectiva, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas 8610, 9147 y Decreto Reglamentario 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.

ARTÍCULO 4º. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 5º.- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTICULO 6º. – La presente autorización se encuentra supeditada al total cumplimiento de las normas municipales y provinciales por parte de la citada Empresa.

ARTICULO 7º. – Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que sean y puedan ser afectadas por las instalaciones de referencia.

ARTICULO 8º. –Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Pase al Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa PROTAN S.A.
DE PAZ

RESOLUCION N° 556 (23 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.-Convalídese la Recepción Provisoria de la Obra “REPARACIONES VARIAS EN JARDIN MUNICIPAL N° 13” ubicado en calle Mac Gaull N° 2754 - B° Las Heras de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.- Convalídense los certificados y pagos efectuados por el Ente a la Firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA, por la ejecución de la obra de referencia en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de obra oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.
DE PAZ

RESOLUCION N° 557 (27 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir del 29 de septiembre y hasta el 7 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive, al agente MARCELO JAVIER RAGONESE - Legajo N° 28586/1 Cargo INGENIERO I, la firma y despacho de mero trámite, de la Dirección de Gestión Ambiental, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y notificar por la Dirección de Personal.-
DE PAZ

RESOLUCION N° 558 (27 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1º.- Aplicar, al agente CRISTIAN RODRIGO SUAREZ – Legajo N° 31075/1, dependiente del Departamento Espacios Verdes del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 65º inciso a) por faltas con aviso sin justificar (cód.24) el día: 23/05/2016 y 27/06/2016, y faltas sin aviso sin justificar los días : 24/05/2016, 28/06/2016 y 29/06/2016 -

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del Ente.-
DE PAZ

RESOLUCION N° 559 (27 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Rectificar el Visto de la Resolución N° 550 de fecha 23 de septiembre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente n° 906-A-2016 cpo 1, relacionadas con la ejecución de la obra “MANTENIMIENTO DE TOCONES Y CORDONES CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL” Ubicación: Cementerio Parque, ciudad de Mar del Plata, y”

ARTÍCULO 2.- Rectificar el artículo primero de la Resolución N° 550 de fecha 23 de septiembre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de Trabajo LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA, para la ejecución de la obra “MANTENIMIENTO DE TOCONES Y CORDONES CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL” Ubicación: Cementerio Parque, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos treinta y cuatro mil seiscientos veintidós con 24/100 (\$ 34.622,24).”

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; Notifíquese.
DE PAZ

RESOLUCION N° 560 (27 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 15 de Julio de 2016 y la Recepción Definitiva de fecha 29 de Agosto de 2016, de la obra TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 15, Ubicación: Calle México 3850, Barrio Bernardino Rivadavia, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo LOS HORNEROS 2 LIMITADA, Expediente 540-T-2016 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.
DE PAZ

RESOLUCION N° 561 (29 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios n° 23/2016 para el “ALQUILER DE CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA”, cuya apertura fuera efectuada el día 23/09/2016 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas de las firmas ESTEBAN ALFREDO EMILIO y ESCOBIO LILIANA PATRICIA.

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado para el Concurso de Precios n° 23/2016 para el “ALQUILER DE CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA”, para el día 06 de octubre de 2016, a las 12:00 horas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.
DE PAZ

RESOLUCION N° 562 (29 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el *tendido de cañería subterránea y construcción de cámara subterránea*, en el sector que a continuación se detalla:

- ALBERTI entre AVDA. INDEPENDENCIA y CATAMARCA
- AVDA. INDEPENDENCIA entre ALBERTI y RAWSON

de acuerdo al plano obrante a fs. 19 del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- g) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción". Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- h) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - "Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública" - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

- i) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.
- j) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- k) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- l) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo a la iniciación de los trabajos la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas. El Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del Acta de Inicio de Obra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- La Empresa deberá dar cumplimiento al uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

ARTÍCULO 5º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º.- En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente autorización no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 7º. - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17.427/06, que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las Empresas Prestadoras de Servicio; y a la Disposición N° 01/12 del EMVIAL, previo a la recepción de los trabajos por parte del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

ARTÍCULO 8º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 9º. - Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

DE PAZ

RESOLUCION N° 563 (29 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el *tendido de cañería subterránea y construcción de cámaras subterráneas*, en el sector que a continuación se detalla:

- FLEMING entre AVDA. JUAN B. JUSTO y SOLIS
- AVDA. JUAN B. JUSTO entre FLEMING y SANTA CECILIA

de acuerdo al plano obrante a fs. 20 del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

m) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

n) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

o) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

p) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

q) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

r) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo a la iniciación de los trabajos la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas. El Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del Acta de Inicio de Obra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- La Empresa deberá dar cumplimiento al uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

ARTÍCULO 5º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º.- En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente autorización no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 7º. - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17.427/06, que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las Empresas Prestadoras de Servicio; y a la Disposición N° 01/12 del EMVIAL, previo a la recepción de los trabajos por parte del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

ARTÍCULO 8º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 9º. - Dese al Registro de Resoluciones y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

DE PAZ

RESOLUCION N° 564 (29 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el *tendido de cañería subterránea y construcción de dos cámaras subterráneas*, en el sector que a continuación se detalla:

- RIVADAVIA entre CORDOBA y SANTIAGO DEL ESTERO.
- SANTIAGO DEL ESTERO entre RIVADAVIA y BELGRANO.

de acuerdo al plano obrante a fs. 6 del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- S) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- t) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

u) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanqueo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

v) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

w) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

x) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo a la iniciación de los trabajos la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas. El Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del Acta de Inicio de Obra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Que la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A. deberá dar cumplimiento al uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

ARTÍCULO 5º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º.- En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente autorización no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 7º. - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17.427/06, que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las Empresas Prestadoras de Servicio; y a la Disposición N° 01/12 del EMVIAL, previo a la recepción de los trabajos por parte del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

ARTÍCULO 8º.- En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente autorización no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 9º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 10º. - Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

DE PAZ

RESOLUCION N° 565 (30 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Autorizar la contratación directa en los términos del artículo 156º -inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del servicio de “RECTIFICACIÓN MOTOR – INTERNO 8188” (Solicitud de Pedido N° 538), a la firma Esther Pacheco por pesos sesenta y siete mil cuatrocientos (\$67.400.-), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

DE PAZ

RESOLUCION N° 566 (30 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el segundo llamado a Licitación Pública n° 08/16 para la ejecución de la obra: “REPARACIONES VARIAS EN CASA DEL NIÑO EL GRILLITO”. Ubicación: Av. Constitución N° 7020 – ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 22 de septiembre de 2016 a las 12,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el segundo llamado a Licitación Pública n° 08/16 para la ejecución de la obra: “REPARACIONES VARIAS EN CASA DEL NIÑO EL GRILLITO”. Ubicación: Av. Constitución N° 7020 – ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

DE PAZ

RESOLUCION N° 567 (30 de Septiembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios n° 22/2016 para la “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA”, cuya apertura fuera efectuada el día 23 de Septiembre de 2016, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas: HENNING JUAN FEDERICO (a excepción de los renglones 8, 12 y 14), DISTRIBUIDORA RE LIMPIO S.R.L. (a excepción del renglón 33) y FEPROL S.R.L.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Concurso de Precios n° 22/2016 para la “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA”, por un monto total adjudicado de pesos noventa y ocho mil trescientos setenta y dos con 15/100 (\$ 98.372,15.-), por menor precio y cumplir con lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones:

- A la firma HENNING JUAN FEDERICO los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 13, 16, 17, 22, 24, 26, 27, 32 y 33 por un monto total de pesos setenta y cuatro mil ciento veinticuatro con 15/100 (\$ 74.124,15.-).

- A la firma FEPROL S.R.L. los renglones 4, 8, 9, 12, 14, 15, 21, 25 y 31 por un monto total de pesos quince mil cuarenta y ocho con 00/100 (\$ 15.048,00.-).
- A la firma DISTRIBUIDORA RE LIMPIO S.R.L. los renglones 10, 18, 19, 20, 23, 29 y 30 por un monto total de pesos nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 9.200,00.-).

ARTÍCULO 4.- No adjudicar el renglón 28 por ser excesivamente superior al Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

DE PAZ

RESOLUCION N° 568 (05 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1°.- Conceder permiso a la Empresa DOBRA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. para realizar las tareas de vuelco a pluvial en el sector comprendido por las calles: BOLIVAR e/ SANTA FE y CORRIENTES, y SANTA FE e/ MORENO y BOLIVAR de esta ciudad, con un monto de \$ 97.000.-

ARTÍCULO 2°.- La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- y) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- z) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

aa) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

bb) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

cc) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

dd) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3°.- Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del acta respectiva, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas N° 8610, N° 9147 y Decreto Reglamentario N° 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.

ARTÍCULO 4º.- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 658/16 de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado de fecha 28 de Septiembre de 2016.

ARTÍCULO 5º.- La Empresa deberá dar cumplimiento al uso obligatorio del cartel de obra y vallas.

ARTÍCULO 6º. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 7º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 8º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 9º Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa DOBRA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. con domicilio en la calle A. Brown N° 3524, Piso 4, inscripta bajo matrícula N° 151 en Contrataciones Directas.

DE PAZ

RESOLUCION N° 569 (05 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la obra “CONSTRUCCIÓN DE SENDAS PEATONALES SECTOR A – PRIMERA ETAPA – CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL”, Ubicación: Avda. Doctor Norberto Oscar Centeno n° 5200, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO PATRIA CONSTRUCCIONES LIMITADA, dentro del marco de la Contratación Directa efectuada por Resolución n° 297/16, en TREINTA (30) días, quedando el plazo de obra en CIENTO VEINTE (120) días corridos - Expediente N° 537-A-16 Cpo. 1 - Alc.1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Cooperativa de Trabajo. Tome conocimiento el Área Técnica y Contaduría.

DE PAZ

RESOLUCION N° 570 (05 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Contaduría a abonar en forma parcial, a la Empresa TECSAN Ingeniería Ambiental S.A., la suma de pesos tres millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos ocho con 66/100 (\$ 3.493.908,66.-) correspondiente al Certificado de Obra n° 50 del mes de Abril de 2016 por la Operación del Centro de Disposición Final de Residuos en MGP.

ARTÍCULO 2.- La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para notificación y demás efectos intervengan Contaduría y Tesorería.

DE PAZ

RESOLUCION N° 571 (05 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Disponer la ejecución “por Administración” de la Obra: “MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS – CANTEROS CENTRALES DE AV. EDISON – AV. FORTUNATO DE LA PLAZA – Ubicación: AV. EDISON desde su intersección con la Av. Juan B. Justo hasta calle Ortiz de Zárate; AV. FORTUNATO DE LA PLAZA desde su intersección con la Av. Jacinto Peralta Ramos hasta la calle Friuli, Ciudad de Mar del Plata” - Expte. N° 1240-T-2016 cpo. 1, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- El presupuesto total de la obra básica asciende a la suma de pesos setenta y un mil novecientos veinticinco con 78/100 (\$ 71.925,78), compuesto de la siguiente forma: pesos treinta y seis mil ciento noventa y seis con 44/100 (\$ 36.196,44) en concepto de materiales que serán provistos por el Ente y pesos treinta y cinco mil setecientos veintinueve con 34/100 (\$ 35.729,34) en concepto de mano de obra a contratar.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Técnica de la obra será ejercida por: Arq. Sergio V. Aragón - Matrícula Profesional: 24092 y el M.M.O. Ezequiel Giussi - Matrícula Profesional: 40426.

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a quién corresponda e intervenga la Oficina de Compras.

DE PAZ

RESOLUCION N° 572 (05 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo llamado a Licitación Pública N° 06/16 para la ejecución de la Obra: "PUESTA EN VALOR CAPS ALTO CAMET" – Ubicación: Cura Brochero n° 3675, Barrio Las Dalias, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 22 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas: ROCMA S.R.L. y CONSTRUCCIONES R y M S.A., por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Convocar a una MEJORA DE PRECIOS para la Licitación Pública N° 06/16 – Segundo llamado - para la ejecución de la Obra: "PUESTA EN VALOR CAPS ALTO CAMET" – Ubicación: Cura Brochero n° 3675, Barrio Las Dalias, ciudad de Mar del Plata, para el día 11 de octubre de 2016, a las 10.00 hs., a las firmas: ROCMA S.R.L. y CONSTRUCCIONES R y M S.A., toda vez que ambas propuestas se ajustan a lo solicitado y son igualmente convenientes.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

DE PAZ

RESOLUCION N° 573 (05 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo llamado de la Licitación Pública N° 07/16 para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR CAPS LAS HERAS" - Ubicación: Heguilor N° 2750, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 22 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar válida la propuesta de la Firma ROCMA S.R.L. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Segundo llamado de la Licitación Pública N° 07/16 para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR CAPS LAS HERAS" - Ubicación: Heguilor N° 2750, ciudad de Mar del Plata, a la firma ROCMA S.R.L, por un monto total de pesos dos millones ciento cuarenta y cinco mil setenta y dos con 75/100 (\$ 2.145.072,75.-).

ARTÍCULO 4.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificados de la presente adjudicación, Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total adjudicado. Se procederá a su devolución una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTICULO 5.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Oferta a la Firma ROCMA S.R.L., recibo oficial n° 6421, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 4.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento la Dirección de Obras Públicas. Comuníquese al Boletín Municipal.

DE PAZ

RESOLUCION N° 574 (05 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo llamado de la Licitación Pública N° 09/16 para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR CAPS EL MARTILLO", Ubicación: Génova n° 6657, barrio El Martillo, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 22 de Septiembre de 2016 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas de las Firmas ROCMA S.R.L. y CONSTRUCCIONES RYM S.A., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Segundo llamado de la Licitación Pública N° 09/16 para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR CAPS EL MARTILLO" - Ubicación: Génova n° 6657, barrio El Martillo, ciudad de Mar del Plata, a la firma CONSTRUCCIONES RYM S.A., por un monto total de pesos dos millones setecientos ochenta y seis mil cuarenta y ocho con 56/100 (\$ 2.786.048,56.-).

ARTÍCULO 4.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificados de la presente adjudicación, Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total adjudicado. Se procederá a su devolución una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTICULO 5.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Oferta a las Firmas ROCMA S.R.L., recibo oficial n° 6419 y CONSTRUCCIONES RYM S.A., recibo oficial n° 6415, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 4.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento la Dirección de Obras Públicas. Comuníquese al Boletín Municipal.
DE PAZ

RESOLUCION N° 575 (05 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado de la Licitación Pública N° 10/16 para la ejecución de la obra: “PUESTA EN VALOR CAPS LIBERTAD” – Ubicación: Calle Leguizamon 552, Barrio Libertad, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 23 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas de las Firmas ROCMA S.R.L. y CONSTRUCCIONES RYM S.A., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el llamado de la Licitación Pública N° 10/16 para la ejecución de la obra: “PUESTA EN VALOR CAPS LIBERTAD” – Ubicación: Calle Leguizamon 552, Barrio Libertad, ciudad de Mar del Plata, a la firma CONSTRUCCIONES R y M S.A., por un monto total de pesos dos millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos diez con 37/100 (\$2.689.210,37.-), correspondiente a su oferta básica.

ARTÍCULO 4.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificados de la presente adjudicación, Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total adjudicado. Se procederá a su devolución una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTICULO 5.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Oferta a las Firmas ROCMA S.R.L., recibo oficial n° 6425 y CONSTRUCCIONES RYM S.A., recibo oficial n° 6424, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 4.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento la Dirección de Obras Públicas. Comuníquese al Boletín Municipal.
DE PAZ

RESOLUCION N° 576 (05 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Ampliar la “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE” – Destino: Personal del Ente, por un monto total de pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000,00), manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Privada n° 01/16 - Expediente N° 86-C-16 Cpo. 1 y conforme el siguiente detalle:

A la firma BLANC OSCAR
Reglón n° 3 (Presidencia):
450 horas x \$ 120,00 = \$ 54.000,00.-
Vehículo: Fiat Ducato; Patente: GQT 235.

ARTÍCULO 2.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.
DE PAZ

RESOLUCION N° 577 (07 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Contaduría a abonar en forma parcial, a la Empresa TECSAN Ingeniería Ambiental S.A., la suma de pesos un millón setecientos setenta y cinco mil ciento treinta y uno con 13/100 (\$ 1.775.131,13.-) correspondiente al Certificado de Obra n° 51 periodo - 1 de mayo de 2016 al 15 de mayo de 2016-, por la Operación del Centro de Disposición Final de Residuos en MGP.

ARTÍCULO 2.- La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para notificación y demás efectos intervengan Contaduría y Tesorería.
DE PAZ

RESOLUCION N° 578 (07 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 22 de Diciembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. en el sector comprendido por las calles: ANGEL entre OLGA y OFELIA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. según comprobante N° 5631 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.
DE PAZ

RESOLUCION N° 579 (07 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 16 de Marzo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. en el sector comprendido por las calles: DIAGONAL GRAN ALMIRANTE entre 447 y 449 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. según comprobante N° 5894 de fs. 6.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.
DE PAZ

RESOLUCION N° 580 (07 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 21 de Septiembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. en el sector comprendido por las calles: 449 entre 14 y 16 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. según comprobante N° 5669 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.
DE PAZ

RESOLUCION N° 581 (07 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 7 de Abril de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. en el sector comprendido por las calles: 18 e/ 491 y 495, y 493 e/ 16 y 18 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. según comprobante N° 5893 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.
DE PAZ

RESOLUCION N° 582 (07 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 04 de agosto de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. en el sector comprendido por las calles: DIAGONAL SAN JACINTO entre CALLE 2 BIS y CALLE 4, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. según comprobante N° 5666 de fs. 7.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.
DE PAZ

RESOLUCION N° 583 (07 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 04 de agosto de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. en el sector comprendido por las calles: MOCTEZUMA entre BVARD. NUEVO BOSQUE y LOS GUARANIES, y LOS GUARANIES entre MOCTEZUMA y MANGORE, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. según comprobante N° 5668 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.
DE PAZ

RESOLUCION N° 584 (07 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 04 de agosto de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. en el sector comprendido por las calles: A. COUREL entre C. ARENAL y VALENCIA, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. según comprobante N° 5667 de fs. 7.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.
DE PAZ

RESOLUCION N° 585 (07 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 04 de agosto de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. en el sector comprendido por las calles: 497 entre 12 y 14, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. según comprobante N° 5566 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.
DE PAZ

RESOLUCION N° 586 (07 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 04 de agosto de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. en el sector comprendido por las calles: COLIQUEO entre LOS RANQUELES y LOS MINUANES, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. según comprobante N° 5565 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.
DE PAZ

RESOLUCION N° 587 (07 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 04 de agosto de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. en el sector comprendido por las calles: L. VERNET entre EL CHINGOLO y LA CALANDRIA, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. según comprobante N° 5567 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

RESOLUCION N° 588 (07 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 04 de agosto de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. en el sector comprendido por las calles: OLAN entre F. SANCHEZ y J. MANSO, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. según comprobante N° 5932 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

DE PAZ

RESOLUCION N° 589 (07 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso a la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A., de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el *tendido de cañería subterránea*, en el sector que a continuación se detalla:

- GASCON entre GÜEMES y GRAL. ALVEAR.
- AVDA. COLON entre YRIGOYEN y SAN LUIS.

de acuerdo a los planos obrantes a fs. 2 y 3 del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

ee) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

ff) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

gg) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

hh) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

ii) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

- jj) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3°. - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo a la iniciación de los trabajos la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A., deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del Acta de Inicio de Obra correspondiente.

ARTÍCULO 4°. - Que la TELMEX ARGENTINA S.A. deberá dar cumplimiento al uso obligatorio de cartel de obra y vallas..

ARTÍCULO 5°. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente autorización no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 6°. - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17.427/06, que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las Empresas Prestadoras de Servicio; y a la Disposición N° 01/12 del EMVIAL, previo a la recepción de los trabajos por parte del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

ARTÍCULO 7°. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 8°. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 9°. - Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.
DE PAZ

RESOLUCION N° 590 (07 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1°. - Conceder permiso a la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A., de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el *tendido de cañería subterránea*, en el sector que a continuación se detalla:

- SAN MARTIN entre SAN JUAN y OLAZABAL

de acuerdo al plano obrante a fs. 3 del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

kk) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

ll) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

mm) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

nn) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

oo) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

pp) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo a la iniciación de los trabajos la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A., deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del Acta de Inicio de Obra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Que la TELMEX ARGENTINA S.A. deberá dar cumplimiento al uso obligatorio de cartel de obra y vallas..

ARTÍCULO 5º.- En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente autorización no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 6º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 7º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 8º. - Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.
DE PAZ

RESOLUCION N° 591 (07 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con fecha 16 de Agosto de 2016 la Recepción Definitiva de la obra consistente en *tendido de cañería subterránea, y construcción de una arqueta* en el sector comprendido por las calles:

- RIVADAVIA entre LA RIOJA y CATAMARCA.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A. según Recibo N° 5688 de fs. 28.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.
DE PAZ

RESOLUCION N° 592 (07 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con fecha 16 de Agosto de 2016 la Recepción Definitiva de la obra consistente en *tendido de cañería subterránea, y construcción de una arqueta* en el sector comprendido por las calles:

- AVDA. LURO entre CRODOBA y SANTA FE.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A. según Recibo N° 5691 de fs. 27.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.
DE PAZ

RESOLUCION N° 593 (07 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con fecha 16 de Agosto de 2016 la Recepción Definitiva de la obra consistente en *tendido de cañería subterránea, y construcción de una cámara* en el sector comprendido por las calles:

- GUEMES entre SAN LORENZO y AVELLANEDA.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A. según Recibo N° 5721 de fs. 16.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

DE PAZ

RESOLUCION N° 600 (12 de Octubre de 2016)

ARTICULO 1.- Declarar prescripta la deuda por el concepto Tasa Anual de Mantenimiento de Bóvedas, identificada como B, L, 64, D, 0 - Cementerio La Loma, períodos 1º/1992 a 1º/1996, 1º/1998, 1º/1999, 1º/2003, 1º/2004 y 1º/2005 - Cuenta n° 453. Titular Inés C. Aronna, DNI n° 4.231.617.

ARTICULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervengan Contaduría y Recursos.

DE PAZ

RESOLUCION N° 601 (12 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar la factura n° 1025-0000010, presentada por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por la suma de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil cincuenta y siete con 12/100 (\$ 45.638.057,12) - en el marco de la Ordenanza n° 22.384 -Licitación Publica n° 19/15 - Decreto N° 3322/15- durante el mes de SEPTIEMBRE de 2016, por los siguientes servicios:

- Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- Recolección de Residuos Sólidos de poda, muebles, equipos y otros (montículos).
- Limpieza de playas y sector costero, corte de pasto. Limpieza y corte pasto en cementerios, servicio de contenedores y cuadrilla de respuesta rápida.
- Barrido Manual de calles y avenidas.
- Barrido mecánico y Barrido mixto de calles y avenidas.

ARTÍCULO 2.- Descontar en concepto de servicios no prestados por actas labradas durante el mes de Septiembre de 2016, la suma de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y uno con 02/100 (\$ 3.481,02).

ARTÍCULO 3.- Retener en forma preventiva la suma de pesos cincuenta y dos mil trescientos veintiseis con 40/100 (\$ 52.326,40), conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos. Tome conocimiento la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda.

DE PAZ

RESOLUCION N° 602 (12 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Mejora de Precios del Segundo llamado a Licitación Pública n° 06/16 - Obra: "PUESTA EN VALOR CAPS ALTO CAMET" – Ubicación: Cura Brochero n° 3675, Barrio Las Dalías, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 11 de octubre de 2016, a las 10,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válida la oferta presentada por la firma ROCMA S.R.L.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar la Mejora de Precios del Segundo llamado a Licitación Pública n° 06/16 - Obra: "PUESTA EN VALOR CAPS ALTO CAMET" – Ubicación: Cura Brochero n° 3675, Barrio Las Dalías, ciudad de Mar del Plata, a la firma ROCMA S.R.L por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta con 80/100 (\$ 2.647.140,80.-).

ARTÍCULO 4.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total adjudicado. Se procederá a su devolución una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra.

ARTÍCULO 5.- Reintégrense el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Ofertas a la firma ROCMA S.R.L., recibo oficial n° 6419, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 4.

ARTÍCULO 6.- Reintégrense el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Ofertas a la firma CONSTRUCCIONES R y M S.A. recibo oficial n° 6414.

ARTÍCULO 7.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; intervengan la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería y la Dirección de Obras Publicas.
DE PAZ

RESOLUCION N° 603 (12 de Octubre de 2016)

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción a nombre de ANA MARIA GABBANELLI, MARIO VICENTE GABBANELLI y ROBERTO ARMANDO GABBANELLI de la parte indivisa que poseía ANA PAPAGNO de la bóveda n° 264 – Sector “B”, del Cementerio Parque.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que al día de la fecha la bóveda queda inscripta a nombre de MARTA DELIA PAPAGNI DE CARDINALI en un dieciséis con sesenta y seis por ciento (16.66%), ANGELA PAPAGNO DE OLIVA en un dieciséis con sesenta y seis por ciento (16.66%), ANA MARIA GABBANELLI en un cinco con cincuenta y cinco por ciento (5.55%), MARIO VICENTE GABBANELLI en un cinco con cincuenta y cinco por ciento (5,55%), ROBERTO ARMANDO GABBANELLI en un cinco con cincuenta y cinco por ciento (5,55%) ROSA PAPAGNO DE PAPAGNI en un dieciséis con sesenta y seis por ciento (16,66%), SERGIO PAPAGNI en un dieciséis con sesenta y seis por ciento (16,66%), SUSANA ELISABETH LA TORRE en un cinco con cincuenta y cinco por ciento (5,55%), ADRIANA NOEMI LA TORRE en un cinco con cincuenta y cinco por ciento (5,55%) JORGE HORACIO LA TORRE en un cinco con cincuenta y cinco por ciento (5,55%).

ARTICULO 3°.-Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notificar con copia de la presente a los recurrentes, inscribese en el título, tome intervención el Departamento Cementerio Parque.
DE PAZ

RESOLUCION N° 604 (12 de Octubre de 2016)

ANULADA

RESOLUCION N° 605 (12 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el segundo llamado a Concurso de Precios n° 23/16 para el “ALQUILER DE CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA” – para tareas varias en la Planta de Separación de Residuos Sólidos, cuya apertura fuera efectuada con fecha 06 de octubre de 2016 a las 12,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el segundo llamado a Concurso de Precios n° 23/16 para el “ALQUILER DE CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA” – para tareas varias en la Planta de Separación de Residuos Sólidos, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.
DE PAZ

RESOLUCION N° 606 (14 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 22 de Agosto de 2016 y la Recepción Definitiva de fecha 05 de Octubre de 2016, de la obra “PUESTA EN VALOR DIAGONAL GASCON” – Ubicación: desde Av. Mario Bravo hasta Carasa, Barrios Cerrito Sur / San Martín – Juramento – Termas Huinco, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo JURAMENTO LTDA, Expediente 555-T-2016 cpo. 1 alc. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.
DE PAZ

RESOLUCION N° 607 (17 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la obra “CONSTRUCCIÓN DE SENDAS PEATONALES SECTOR K – PRIMERA ETAPA – CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL”, Ubicación: Avda. Doctor Norberto Oscar Centeno n° 5200, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO VAMOS POR MAS LTDA, dentro del marco de la Contratación Directa efectuada por Resolución n° 369/16, en CUARENTA (40) días, quedando el plazo de obra en CIENTO TREINTA (130) días corridos - Expediente N° 536-A-16 Cpo. 1 - Alc.1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Cooperativa de Trabajo. Tome conocimiento el Área Técnica y Contaduría.
DE PAZ

RESOLUCION N° 608 (17 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.-Disponer la ejecución “por Administración” de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE SENDAS PEATONALES EN CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL” – Sector A - Segunda Etapa; Sector K - Segunda Etapa - Ubicación: Av. Norberto Oscar Centeno n° 5200, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente - Expte. N° 1516-A-2016 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- El presupuesto total de la obra básica asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos ochenta con 04/100 (\$ 499.380,04), compuesto de la siguiente forma: pesos doscientos treinta y siete mil seiscientos veinte (\$ 237.620,00) en concepto de materiales que serán provistos por el Ente y pesos doscientos sesenta y un mil setecientos sesenta con 04/100 (\$ 261.760,04) en concepto de mano de obra a contratar.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Técnica de la obra será ejercida por: Arq. Alfredo Javier Moraga - Matrícula Profesional: 23429.

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a quién corresponda e intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

DE PAZ

RESOLUCION N° 609 (17 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Disponer la ejecución “por Administración” de la Obra: “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS – CANTEROS CENTRALES EN AVENIDAS PRINCIPALES” - Expte. N° 1583-A-2016 cpo. 1, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- El presupuesto total de la obra básica asciende a la suma de pesos un millón ochocientos setenta y seis mil ciento veintisiete con 39/100 (\$ 1.876.127,39), compuesto de la siguiente forma: pesos novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta (\$ 965.450,00) en concepto de materiales que serán provistos por el Ente y pesos novecientos diez mil seiscientos setenta y siete con 39/100 (\$ 910.677,39) en concepto de mano de obra a contratar.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Técnica de la obra será ejercida por: Arq. Sergio V. Aragón - Matrícula Profesional: 24092 y M.M.O. Ezequiel Giussi - Matrícula Profesional: 40426.

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a quién corresponda e intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

DE PAZ

RESOLUCION N° 610 (17 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Ampliar la Licitación Pública N° 04/2016 relacionada con el “ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL Y CAMIONES CON CAJA VOLCADORA” – Ubicación: Planta de Separación de Residuos Sólidos, conforme se detalla a continuación:

REGLÓN N° 1:

ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL TIPO JOHN DEERE - POTENCIA MOTOR 100 HP - PESO NETO 11.500 KGS.- CAPACIDAD DE BALDE 1.5 M3 - SOBRE RUEDAS NEUMATICAS.-

- A la firma ARISTEGUI OMAR: Marca: LIU GONG, Modelo: CLG-835A Dominio CRM03, Año de Fabricación: 2012.

1200 horas x \$ 500,00.- = \$ 600.000,00.-

REGLÓN N° 2:

ALQUILER DE TRES (03) CAMIONES VOLCADORES (correspondiendo 1000 horas por vehículo) CAPACIDAD DE CARGA 7M3 cada uno, PARA TRASLADO DE RESIDUOS DE RECHAZO DESDE PREDIO DE PLANTA DE SEPARACION AL PREDIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS (5 KM). SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

- A la firma MELGA CARLOS ADOLFO por un Vehiculo Marca: Mercedes Benz; Modelo: MB386 1620 Dominio: AST142; Año de fabricación: 1996

1200 horas x \$ 195,00.- = \$ 234.000,00.-

- A la firma FIGUEROA VANINA ETHEL por un Vehiculo Marca: Ford; Modelo: F-700 D Dominio: VAL181; Año de fabricación: 1992

1200 horas x \$ 208,00.- = \$ 249.600,00.-

ARTÍCULO 2.- Requerir de las firmas Contratistas que dentro del plazo de cinco (05) días de notificadas de la presente, constituyan depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación, la que será devuelta una vez cumplimentado de conformidad la totalidad del servicio contratado.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

DE PAZ

RESOLUCION N° 611 (18 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 136 de fecha 22 de Febrero de 2016, recobrando así plena vigencia la Resolución N° 768 de fecha 9 de Octubre de 2014.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Dirección de Obras Públicas tome intervención en las presentes actuaciones a los efectos del contralor de las cuestiones técnicas que corresponden, debiendo informar a quien corresponda las interferencias en el espacio público para ser tenidas en cuenta en futuros proyectos.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Pase a la Dirección de Obras Públicas que notificará a la empresa CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A. con domicilio en la calle Alice N° 5965 e inscrita en el REOP bajo matrícula 544.

DE PAZ

RESOLUCION N° 612 (18 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Disponer la ejecución “por Administración” de la Obra: “PUESTA EN VALOR PLAZAS PERIFÉRICAS” - Expte. N° 1585-A-2016 cpo. 1, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- El presupuesto total de la obra básica asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintisiete con 50/100 (\$ 1.445.827,50), compuesto de la siguiente forma: pesos cuatrocientos doce mil quinientos noventa y seis (\$ 412.596,00) en concepto de materiales que serán provistos por el Ente y pesos un millón treinta y tres mil doscientos treinta y uno con 50/100 (\$ 1.033.231,50) en concepto de mano de obra a contratar.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Técnica de la obra será ejercida por: Arq. Sergio V. Aragón - Matrícula Profesional: 24092 y M.M.O. Ezequiel Giussi - Matrícula Profesional: 40426.

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a quién corresponda e intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

DE PAZ

RESOLUCION N° 613 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LA CASA LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “CONSTRUCCIÓN DE SENDAS PEATONALES: SECTOR A - SEGUNDA ETAPA – CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL” – Ubicación: Avda. Doctor Norberto Oscar Centeno n° 5200 – Ciudad de Mar del Plata – Expte. n° 1516-A-16 cpo. 1 alc.1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 02/100 (\$ 130.880,02), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

DE PAZ

RESOLUCION N° 614 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de Trabajo EL HORMIGÓN CONSTRUCCIONES LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “CONSTRUCCIÓN DE SENDAS PEATONALES: SECTOR K - SEGUNDA ETAPA” – Ubicación: Avda. Doctor Norberto Oscar Centeno n° 5200 – Cementerio Parque Municipal – Exp. n° 1516-A-2016 cpo. 1 alc. 2.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 02/100 (\$ 130.880,02), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica. DE PAZ

RESOLUCION N° 615 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL CHE LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “MANTENIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS- CANTEROS CENTRALES DE AVDA. A. ALIÓ” – Ubicación: Avda. A. ALIÓ entre Avda. Colón y calle Río Negro, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon – Expte. n° 1583-A-16 cpo. 1 alc. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 44/100 (\$ 89.986,44), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

DE PAZ

RESOLUCION N° 616 (21 de Octubre de 2016)

ANULADA

RESOLUCION N° 617 (21 de Octubre de 2016)

ANULADA

RESOLUCION N° 618 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO CIRCULO NARANJA LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “MANTENIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS- CANTEROS CENTRALES DE AVDA. CARLOS TEJEDOR Y AVDA. JARA” – Ubicación: Avda. Tejedor y Avda. Jara entre Avda. Constitución y Avda. P. Luro, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon – Expte. n° 1583-A-16 cpo 1 alc 04.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS con 32/100 (\$ 59.662,32), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

DE PAZ

RESOLUCION N° 619 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO JMD CONSTRUCCIONES LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “MANTENIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS - CANTEROS CENTRALES DE AV. CARLOS TEJEDOR” – Ubicación: Av. Carlos Tejedor entre Av. Constitución y Parque Camet, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon – Expte. n° 1583-A-16 cpo. 1 alc. 05.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos CIENTO TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO con 94/100 (\$ 113.195,94), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

DE PAZ

RESOLUCION N° 620 (21 de Octubre de 2016)

ANULADA

RESOLUCION N° 621 (21 de Octubre de 2016)

ANULADA

RESOLUCION N° 622 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS OBREROS DEL SEÑOR LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “MANTENIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS-CANTEROS CENTRALES, LATERALES Y ROTONDAS DE AVDA. CHAMPAGNAT – MONS. ZABALA, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon” – Expte. n° 1583-A-16 cpo. 1 alc. 8.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO con 31/100 (\$ 189.024,31), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.
DE PAZ

RESOLUCION N° 623 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA ESPERANZA LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “MANTENIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS-CANTEROS CENTRALES DE AVDA. JUAN B. JUSTO ENTRE AVDA. DE LOS TRABAJADORES Y CALLE ITALIA” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon – Expte. n° 1583-A-2016 cpo 1 alc 09.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$ 165.259,56), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.
DE PAZ

RESOLUCION N° 624 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA JOSE RIU – PLAZA CEFERINO NAMUNCURÁ” – Ubicación: ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon - Expte. n° 1585-A-16 cpo 1 alc 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE con 15/100 (\$ 67.067,15), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.
DE PAZ

RESOLUCION N° 625 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA EVA PERÓN - PLAZA ETCHEPARE” – Ubicación: ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon - Expte. n° 1585-A-16 cpo 1 alc 2.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES con 44/100 (\$ 77.203,44), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.
DE PAZ

RESOLUCION N° 626 (21 de Octubre de 2016)

ANULADA

RESOLUCION N° 627 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO TODOS UNIDOS LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA BRIG. JUAN MANUEL DE ROSAS – PLAZA ALEMANIA” – Ubicación: ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon - Expte. n° 1585-A-16 cpo 1 alc 4.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS con 73/100 (\$ 77.822,73), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

DE PAZ

RESOLUCION N° 628 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y ORGANIZACIÓN LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA DEL FOLKLORE – PLAZA DE LOS EUCALIPTUS” – Ubicación: ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon - Expte. n° 1585-A-16 cpo 1 alc 5.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 49/100 (\$ 84.245,49), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

DE PAZ

RESOLUCION N° 629 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO J. W. COOKE MDP LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA LOS TILOS – PLAZA UCIP” – Ubicación: ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon – Exp. n° 1585-A-2016 cpo. 1 alc. 6.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 70.954.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

DE PAZ

RESOLUCION N° 630 (21 de Octubre de 2016)

ANULADA

RESOLUCION N° 631 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PINGÜINOS LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA MONTEAGUDO – PLAZA CRISOLOGO LARRALDE” – Ubicación: ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon – Expte. n° 1585-A-16 cpo 1 alc 08.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$ 79.720,64.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.
DE PAZ

RESOLUCION N° 632 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL CHE LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PZA. HERMANDAD LATINOAMERICANA – PZA. RAMON CARRILLO” – Ubicación: ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon – Expte. n° 1585-A-16 cpo 1 alc 09.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 76.557,25.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.
DE PAZ

RESOLUCION N° 633 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO VECINOS UNIDOS LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PZA. LIBERTAD – PZA. 12 DE OCTUBRE” – Ubicación: ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon – Expte. n° 1585-A-16 cpo 1 alc 10.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 47/100 (\$ 89.397,47.-) por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.
DE PAZ

RESOLUCION N° 634 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO INTRANSIGENCIA DEL TRABAJO LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PZA. BOSQUE GRANDE – PZA. ATAHUALPA YUPANQUI” – Ubicación: ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon – Expte. n° 1585-A-16 cpo 1 alc 11.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 83.305,00.-) por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.
DE PAZ

RESOLUCION N° 635 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PZA. EST. DEL SOLER – PZA. ERRECABORDE” – Ubicación: ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon – Expte. n° 1585-A-16 cpo 1 alc 12.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 53/100 (\$ 89.778,53.-) por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.
DE PAZ

RESOLUCION N° 636 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y TRABAJO LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PZA. AUTÓDROMO – PZA. 9 DE JULIO” – Ubicación: ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon – Expte. n° 1585-A-16 cpo 1 alc 13.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 11/100 (\$ 90.516,11.-) por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.
DE PAZ

RESOLUCION N° 637 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Ampliar la Licitación Pública N° 01/2016 relacionada con el “ALQUILER DE EQUIPOS VIALES: CAMIONES CON CAJA VOLCADORA Y CARGADOR FRONTAL SOBRE ORUGAS” – Ubicación: Predio de Disposición Final de Residuos – Traslado de rechazo de residuos, a la firma LOS MALLINES S.R.L., por un monto total de pesos cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos veinticuatro (486.324,00.-), conforme al siguiente detalle:

REGLÓN N° 1:

Alquiler de dos (2) camiones volcadores (correspondiendo 152 hs por camión), capacidad de carga 18 m3 cada uno, para el traslado de residuos de rechazo desde el Predio de Planta de Separación hasta el Predio de Disposición Final de Residuos (5 km) Según Pliego de Bases y Condiciones.

304 horas (152 hs cada camión) x \$ 864,00.- = \$ 262.656,00.-

REGLÓN N° 2:

Alquiler de un (1) cargador frontal sobre orugas - Potencia Mínima 2580 HP - Peso Neto Mínimo 25 toneladas, según Pliego de Bases y Condiciones.

152 horas x \$ 1471,50.- = \$ 223.668,00.-

ARTÍCULO 2.- Requerir de la firma Contratista que dentro del plazo de cinco (05) días de notificada de la presente, constituya depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación, la que será devuelta una vez cumplimentado de conformidad la totalidad del servicio contratado.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.
DE PAZ

RESOLUCION N° 638 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir del 17 de octubre de 2016, a los agentes que a continuación se detallan:

- PITTALUGA, MARIA EMILIA - Legajo N° 27904/1 - Cargo ARQUITECTO II (C.F. 2-98-67-03) - Módulo 40 horas semanales.-
- FUNES BALZA, GABRIELA - Legajo N° 28972/1 - Cargo ARQUITECTO II (C.F. 2-98-67-03) - Módulo 40 horas semanales.-
- OLAVE GUICHANDUT, AILEN - Legajo N° 30208/2 - Cargo ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-2-74-01) - Módulo 45 horas semanales.-
- DESIMONE, ALEJANDRO - Legajo N° 28967/1 - Cargo ARQUITECTO II (C.F. 2-98-67-03) - Módulo 40 horas semanales.-

DE LA: DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA

AL: DEPARTAMENTO TÉCNICO

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.-
DE PAZ

RESOLUCION N° 639 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al agente NESTOR DANIEL MENDEZ – Legajo N° 17636/1 – Cargo ENCARGADO DE GUARDAPARQUES, la firma y despacho del Departamento Cuerpo de Guardaparques en caso de que el titular del cargo, MARCELO PABLO RAINA - Legajo N° 18373/1, haga uso de sus correspondientes licencias, cód. 18 (Licencia por Presentismo), cód. 14 (Licencia Acumulada) y cód. 13 (Licencia Anual).-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por la Dirección de Personal.-
DE PAZ

RESOLUCION N° 640 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO SAPUCAY LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA ESTEBAN ECHEVERRIA – PLAZA CARLOS GARDEL” – Ubicación: ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon – Expte. n° 1585-A-16 cpo 1 alc 07.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 19/100 (\$ 71.594,19.-) por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.
DE PAZ

RESOLUCION N° 641 (21 de Octubre de 2016)

ANULADA

RESOLUCION N° 642 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de Trabajo MAR AZUL CONSTRUCCIONES LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “MANTENIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS-CANTEROS CENTRALES DE AVDA. DELLA PAOLERA” – Ubicación: Avda. Della Paolera entre calle Río Negro y Estrada, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon – Expte. n° 1583-A-16 cpo. 1 alc. 2.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 44/100 (\$ 89.986,44), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.
DE PAZ

RESOLUCION N° 643 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO A TRABAJAR LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA TOMÁS ESPORA – PLAZA JOSÉ HERNÁNDEZ” – Ubicación: ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon - Expte. n° 1585-A-16 cpo 1 alc 3.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE con 49/100 (\$ 75.069,49), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.
DE PAZ

RESOLUCION N° 644 (21 de Octubre de 2016)

ARTICULO 1.-: Autorizar la transferencia al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL) de los saldos deudores por los Derechos de Ocupación ó Uso de Espacios Públicos, conceptos: Espacios Reservados para Estacionamiento: importe origen \$ 470.168,15 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO con 15 cvos.) Importe con más recargos e intereses \$ 823.039,10.- (PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRESMIL TREINTA Y NUEVE con 10cvo). Espacio para Porta Bicicletas: importe origen \$ 7.735,00.- (PESOS SIETE MIL SETECIENTOS TRINTA Y CINCO). Importe con más recargos e intereses \$ 13.180,19.- (PESOS TRECEMIL CIENTO OCHENTA con 19cvos.). Dársenas frente a Establecimientos Hoteleros: Importe origen \$ 156.432,00.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS) con más recargos e intereses \$ 266.325,82.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTICINCO con 82cvos.) Estado de deuda al 21 de Octubre de 2016, recargos e intereses al 31 de Octubre de 2016.

ARTICULO 2.- El importe de los saldos deudores a transferir surge de los listados de deuda elaborados por el Departamento de Recursos del Ente, actualizados al 21 de octubre de 2016 con actualización de recargos e intereses al 31 de Octubre de 2016

ARTICULO 3.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, tendrá a su cargo la migración de la cuenta corriente correspondiente a los Derechos por Ocupación o Uso de Espacios Públicos, conceptos Estacionamientos Reservados, Porta bicicletas, y Dársenas frente a Establecimientos Hoteleros.

ARTICULO 4.-: Mediante acta de entrega se transferirá la documentación pertinente al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado para la correspondiente implementación.

ARTICULO 5.-: Dese al Registro de Resoluciones, para su implementación y demás efectos intervengan Contaduría y el Departamento de Recursos.
DE PAZ

RESOLUCION N° 645 (21 de Octubre de 2016)

ANULADO

RESOLUCION N° 646 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 29 de Agosto de 2016 y la Recepción Definitiva de fecha 12 de Octubre de 2016, de la obra “MANTENIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS” – CANTEROS CENTRALES DE AV. CONSTITUCIÓN – Ubicación: Av. Constitución entre rotonda Ruta Nacional N° 2 y Av. Félix U. Camet, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo LA UNIÓN LTDA, Expediente 541-T-2016 cpo. 1 alc. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.
DE PAZ

RESOLUCION N° 647 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 08 de Agosto de 2016 y la Recepción Definitiva de fecha 21 de Septiembre de 2016, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – ESCUELA FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1”, Ubicación: Calle San Martín n° 5402, Barrio Don Bosco, Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo SEGUIMOS LUCHANDO LTDA, Expediente 545-T-2016 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.
DE PAZ

RESOLUCION N° 648 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Reconocer la deuda por el servicio de Alquiler de camión volquete para cumplir funciones en la Planta de Separación de Residuos, operada por la Cooperativa CURA Ltada., a las siguientes Firmas y por los montos que a continuación se detallan:

- Firma MELGA CARLOS ADOLFO – 270 horas – Período comprendido entre el 27/05/16 al 23/06/16 inclusive – monto total de pesos treinta y dos mil cuatrocientos (\$ 32.400).-
- FIGUEROA, LILIANA PATRICIA – 282 horas - Período comprendido entre el 26/05/16 al 22/06/16 inclusive – monto total de pesos treinta y cinco mil ochocientos catorce (\$ 35.814).-

- ESCOBIO LILIANA PATRICIA – 276 horas - Período comprendido entre el 26/05/16 al 23/06/16 inclusive – monto total de pesos treinta y cinco mil ochocientos ochenta (\$ 35.880).-
-

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar la cantidad de pesos ciento cuatro mil noventa y cuatro (\$ 104.094.-), a las firmas y por los servicios descriptos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría tomará los recaudos pertinentes para imputar a la partida correspondiente la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos, intervengan la Contaduría, Oficina de Compras y Tesorería.

DE PAZ

RESOLUCION N° 649 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 11/16 para la ejecución de la obra: “PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION CENTRO DE SALUD N° 1, Ubicación: Av. Colon n° 3284 esq. Calle Salta, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 21 de Octubre de 2016 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 11/16 para la ejecución de la obra: “PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION CENTRO DE SALUD N° 1, Ubicación: Av. Colon n° 3284 esq. Calle Salta, ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Pública n° 11/16, el día 07 de Noviembre de 2016 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría; Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales, y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

DE PAZ

RESOLUCION N° 650 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRÍAS LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “MANTENIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS- CANTEROS EXTERIORES AVENIDA CONSTITUCIÓN” – Ubicación: Avda. Constitución desde su intersección con la Avda. Félix U. Camet (Costa) hasta la Avda. Monseñor Zabala, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon – Expte. n° 1583-A-2016 cpo 1 alc 03.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 89/100 (\$ 90.919,89), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

DE PAZ

RESOLUCION N° 651 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL FLACO LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “MANTENIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS- CANTEROS CENTRALES DE AV. JUAN J. PASO Y AV. F. DE LA PLAZA” – Ubicación: Av. Juan J. Paso y Avda. F. de la Plaza, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon – Expte. n° 1583-A-16 cpo 1 alc 07.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS con 16/100 (\$ 32.972,16), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

DE PAZ

RESOLUCION N° 652 (21 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “MANTENIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS-CANTEROS CENTRALES EN AV. LIBERTAD - COLÓN” – Ubicación: * Av. Libertad: Entre Av. Champagnat y Av. A. Alió y * Av. Colón: Entre Av. A. Alió y calle J. M. Calaza, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon – Expte. n° 1583-A-16 cpo 1 alc 06.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA con 33/100 (\$ 79.670,33), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.
DE PAZ

RESOLUCION N° 653 (28 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 13 de Septiembre de 2016 y la Recepción Definitiva de fecha 27 de Octubre de 2016, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 1”, Ubicación: Calle 12 de Octubre 4500, Barrio Santa Mónica, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo A TRABAJAR LIMITADA, Expediente 488-T-2016 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.
DE PAZ

RESOLUCION N° 654 (31 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS OBREROS DEL SEÑOR LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS EN CANTEROS CENTRALES DE AVENIDAS T. EDISON Y F. DE LA PLAZA”, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon” – Expte. n° 1240-T-16 cpo. 1 alc. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 34/100 (\$ 35.729,34.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.
DE PAZ

RESOLUCION N° 655 (31 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 13 de Septiembre de 2016 y la Recepción Definitiva de fecha 27 de Octubre de 2016, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 9, Ubicación: Calle Pigue n° 626 - Barrio Libertad, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo LA NUEVA ESPERANZA LIMITADA, Expediente 485-T-2016 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.
DE PAZ

RESOLUCION N° 656 (31 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 13 de Septiembre de 2016 y la Recepción Definitiva de fecha 27 de Octubre de 2016, de la obra “CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – ESCUELA MUNICIPAL N° 09”, Ubicación: Calle Pigüé n° 926, Barrio Libertad, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo SAN AMEGHINO LTDA, Expediente 513-T-2016 cpo 1 alc. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.
DE PAZ

RESOLUCION N° 657 (31 de Octubre de 2016)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir del 11 de octubre de 2016 y mientras dure la Licencia por Enfermedad (cód. 01) del titular del cargo Ing. Simón Salvador Caparros Legajo N° 15961/1, la firma y despacho de mero trámite de la Dirección de Gestión Ambiental al agente MARCELO JAVIER RAGONESE Legajo N° 28586/1 Cargo INGENIERO I, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y notificar por la Dirección de Personal.-
DE PAZ

		BOLETIN 2362 FECHA 23-11-2016	
		Resoluciones de EMTUR	2 a 10
		Resoluciones de ENOSUR	10 a 49
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	